

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO	Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 1 de 61

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACION DIRECTA:

MINIMA CUANTIA:

MENOR CUANTIA: **X**

MAYOR CUANTÍA:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E		
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN		
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Fecha de elaboración del Estudio Previo	Septiembre de 2026	
Funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez	
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico	
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico	
Tipo de Contrato	Suministro	
Presupuesto Oficial	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) MCTE (INCLUYE IVA DE PRODUCTOS GRAVADOS)	
Rubro del Presupuesto Oficial		
NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	VALOR POR RUBRO
AGUJAS PARA SUTURA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.4.01	\$ 99.606.420,00
APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P.	2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.9.9.01	\$ 3.168.930,00
APÓSITOS	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.1.01	\$ 25.906.800,00
ARTICULOS DESECHABLES CONFECCIONADOS EN TELA PRENSADA DE ALGODÓN (KIT QUIRUGICO, BATAS, GORROS)	2.4.5.01.02.2.7.9.9.1.0.5.01	\$ 83.580.000,00
BOLSAS PLASTICAS ESTERILIZADAS ESPECIALES PARA MEDICINA Y CIRUGIA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.1.01	\$ 16.893.300,00
CATGUTS Y SUS EQUIVALENTES PARA SUTURAS - MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	2.4.5.01.03.3.5.2.9.1.0.2.01	\$ 12.127.680,00
EQUIPOS ESPECIALIZADOS (KITS) PARA USO MÉDICO Y QUIRÚRGICO	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.7.01	\$ 183.477.480,00
ESPARADRAPO	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.5.01	\$ 100.032.000,00
GASA ESTERILIZADA	2.4.5.01.03.3.5.2.7.0.1.2.01	\$ 10.778.700,00
GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	\$ 219.912.000,00
INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	\$ 1.379.381.059,00
JERINGAS HIPODÉRMICAS DESECHABLES (INCLUSO CON AGUJA)	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.5.01	\$ 169.647.000,00

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 2 de 61

MASCARILLAS PARA PROTECCIÓN INDUSTRIAL CON ÓRGANO FILTRANTE NO REEMPLAZABLE	2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.5.01	\$	53.457.483,00
PAPEL TÉRMICO O TERMOSENSIBLE	2.4.5.01.03.3.2.1.9.1.0.4.01	\$	36.288.450,00
SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.1.0.01	\$	41.059.611,00
SUTURAS QUIRURGICAS	2.4.5.01.03.3.5.2.9.1.0.1.01	\$	13.386.240,00
TAPABOCAS Y OTRA PRENDAS DE ROPA MEDICA	2.4.5.01.02.2.7.1.9.0.0.4.01	\$	30.525.000,00
VENDAJES ORTOPÉDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.7.1.1.5.01	\$	20.771.847,00

Descripción de la Necesidad	
Justificación	El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud. Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica. Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N°1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 2°, <i>"la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud"</i>, como: <i>"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"</i>. Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. <i>El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...</i>, Accesibilidad. <i>Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en</i>

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 27/11/2025
	SERVICIO FARMACÉUTICO	Página: 3 de 61

	<i>condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural..., Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones..., e Integralidad. Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador....</i> El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. <i>“Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...”</i>, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. <i>“Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos...”</i> La presente contratación se realizará con recursos destinados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para adquirir las cantidades de unidades de dispositivos médicos descritos objeto de este documento, bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia, para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base en el consumo promedio mensual y el listado básico aprobado en el Comité de Farmacia y Terapéutica para garantizar la disponibilidad de los mismos en la atención oportuna de los pacientes. Se debe indicar que el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE de Ibagué E.S.E. cuenta con una cobertura a nivel departamental y nacional lo cual conlleva a que sea necesario brindar una atención en servicios quirúrgicos de forma oportuna, segura, continua, integral, pertinente y humanizada por medio del recurso humano y físico idóneo para tal fin, y de esta manera mejorar las condiciones de salud de sus usuarios; dentro de los servicios principales que oferta el Hospital se encuentra: Hospitalización, Urgencias, Laboratorio Clínico, Unidad de Oncología, Quirófano, Consulta Externa, Banco de Sangre, Imagenología, Rehabilitación, entre otros los cuales requieren para su debida prestación que el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E. cuente con los dispositivos médicos para la atención integral de sus pacientes tanto en la Sede Francia, como en la Sede Limonar.
--	---

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 4 de 61

	La presente contratación se realizará con recursos destinados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para la adquisición de los dispositivos médicos descritos en objeto de este documento bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las normas establecidas en Colombia para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base en los consumos promedios mensuales y el listado básico de dispositivos médicos aprobado en el comité de farmacia y terapéutica para garantizar la disponibilidad de los dispositivos médicos para la atención oportuna de los pacientes.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. FINANCIADOS CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 001285 DEL 3 DE JULIO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

“Dispositivos Médicos”:

Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio científico	411041	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
		4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411153	Equipo de generación y medición de luz y ondas
				411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
		4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
		4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
				421424	Productos médicos de vacío o de succión
				421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 6 de 61

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
			médicas y de medicina nuclear	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
				422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
				422035	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
		4221	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422115	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
		4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
				422216	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados
				422217	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales
				422223	Productos de transfusión y administración de sangre
		4223	Nutrición clínica	422315	Suministros y equipo de alimentación enteral
				422316	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía
		4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422716	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 5 de 61

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				421426	Jeringas y accesorios
				421427	Suministros urológicos
				421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
		4216	Equipo de diálisis y suministros	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
		4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y cao	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
				421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
		4218	Productos de examen y control del paciente	421815	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
				421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
				421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
				421822	Termómetros médicos y accesorios
		4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 8 de 61

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				422943	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo
				422945	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados
				422948	Endoscopios y accesorios y productos relacionados
				422949	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
				422951	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
				422954	Suministros quirúrgicos auxiliares
				422955	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados

El siguiente es el listado de los Dispositivos Objeto del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación con su respectiva definición técnica y clasificación de UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	423123	151802021147	ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML - ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML	UND	60
2	422717	151802020002	ADAPTADOR DE MOUNT CODO ANGULADO	UND	90
3	421425	151802020769	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	UND	30
4	421425	151802020536	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G x 15 cm (6")	UND	29
5	421425	151802030004	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 100 cm	UND	45
6	421425	151802020824	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA COAXIAL SECUENCIAL 18 G x 15 cm	UND	60
7	421425	151802020005	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 20 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UND	301
8	421425	151802020007	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 25 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UND	280

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 7 de 61

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
				422717	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
				422718	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
				422719	Productos para la gestión de la vía aérea
				422722	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
				422725	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
		4228	Productos para la esterilización médica	422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
				422818	Controles y indicadores de esterilización
		4229	Productos quirúrgicos	422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
				422933	Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados
				422934	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
				422935	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
				422936	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados
				422939	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 10 de 61

67	422722	151802010087	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR LECTURA RAPIDA (24MIN) 121°C-134°C REF 1492V	UND	600
68	422717	151802020717	INHALOCAMARA ADULTO	UND	1.200
69	421716	151802020329	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UND	30
70	422815	151802010044	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR TIPO V - MULTIPARAMETROS x 250 UNIDADES	UND	30
71	#N/D	151802020468	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 7.0 FR x	UND	15
72	422035	151802020529	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO No. 6.0 FR	UND	15
73	421426	151802020166	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1 1/2")	UND	30.000
74	421426	151802020167	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 3 ml (21G x 1 1/2")	UND	15.000
75	421426	151802020168	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 1/2")	UND	15.000
76	421426	151802020169	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 1/2")	UND	156.107
77	421426	151802020331	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 20 ml (21G x 1 1/2")	UND	90.000
78	421426	151802020332	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 50 ml (21G x 1 1/2")	UND	6.000
79	422719	151802020682	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 7 Fr.	UND	15
80	422719	151802020173	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 8 Fr.	UND	24
81	422316	151802020174	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 24 Fr (8mm)	UND	31
82	422954	151802020528	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	UND	1.200
83	422216	151802020178	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	UND	3.000
84	422717	151802020180	MASCARA LARINGEA No.1.5	UND	15
85	422717	151802020181	MASCARA LARINGEA No.2.0	UND	24
86	422717	151802020182	MASCARA LARINGEA No.2.5	UND	45
87	422717	151802020808	MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	UND	3
88	422717	151802020806	MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	UND	40
89	422717	151802020805	MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	UND	12
90	422717	151802020186	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	UND	900
91	422717	151802020187	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	UND	3
92	422717	151802020334	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	UND	6
93	422717	151802020188	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	UND	50
94	422717	151802020189	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	UND	129
95	422717	151802020190	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	UND	595
96	422717	151802020191	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	UND	360
97	422717	151802021174	MASCARA SUPRAGLOTICA No.2.0	UND	39
98	422717	151802021175	MASCARA SUPRAGLOTICA No.3.0	UND	25
99	422717	151802021176	MASCARA SUPRAGLOTICA No.4.0	UND	25
100	422717	151802021177	MASCARA SUPRAGLOTICA No.5.0	UND	3
101	422717	151802021183	MASCARA SUPRAGLOTICA No. 1.5	UND	18
102	422717	151802021182	MASCARA SUPRAGLOTICA No. 2.5	UND	18
103	422815	151802020575	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 X 100 MTS	UND	30
104	422815	151802020577	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 cm x 200 MTS	UND	25
105	422815	151802020578	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 38 CM x 200 MTS	UND	25
106	#N/D	151802020199	PINZA PARA BIOPSIA DE COLON 2.8 mm x 240	UND	60
107	#N/D	151802020200	PINZA PARA BIOPSIA DE GASTRO 2.8 mm x 160 cm	UND	60
108	423122	151802050058	POLIPROPILENO 2-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C3090236	UND	750
109	423122	151802050059	POLIPROPILENO 3-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C3090235	UND	1.080
110	423122	151802050062	POLIPROPILENO 4-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 19 mm REF:C3090520	UND	719
111	422316	151802010032	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO DESECHABLE	UND	642
112	422316	151802010033	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	UND	33
113	423122	151802050146	SEDA QUIRURGICA 2-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C0762369	UND	763
114	423122	151802050147	SEDA QUIRURGICA 3-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C0762350	UND	648
115	422215	151802020744	SET DE CATETER ARTERIAL 20Ga x 8cm CON EXTENSION INTEGRADA TECNICA SELDINGER	UND	150
116	421427	151802021356	SET DE NEFROSTOMIA CON MICROPUNCION 8Fr x 40cm	UND	30
117	422955	151802020762	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DE LCR CON CATETER VENTRICULAR	UND	4
118	423119	151802020354	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO DE 3 CAMARAS	UND	150
119	421427	151802020217	SISTEMA DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10 Fr.	UND	30
120	422935	151802020357	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	UND	601

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 27/11/2025
	SERVICIO FARMACÉUTICO		Página: 9 de 61

9	421425	151802020008	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 26 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UND	300
10	421425	151802020009	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 27 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE"	UND	500
11	421425	151802020978	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF. TRAPJ-1110	UND	30
12	423120	151802020039	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 6 cm x 7 cm	UND	1.202
13	423120	151802020040	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 8.5 cm x 11.5 cm	UND	1.462
14	421316	191020010001	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UND	18.439
15	411041	151802020056	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 ml	UND	1.203
16	421716	151802020064	CABESTRILLO	UND	113
17	422725	151802010009	CAL SODADA x 5 Lts	UND	30
18	422719	151802020391	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 1 LONGITUD 60 mm	UND	24
19	422719	151802020065	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	UND	51
20	422719	151802020066	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	UND	21
21	422719	151802020067	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	UND	162
22	422719	151802020068	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	UND	111
23	422722	151802020830	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE TALLA M REF: OPT944	UND	30
24	422717	151802020085	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	600
25	422717	151802020086	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATO	UND	150
26	422717	151802020087	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	UND	150
27	421441	151802020093	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 25 cm	UND	15
28	421441	151802020094	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 10Fr x 25 cm	UND	15
29	421441	151802020095	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 12Fr x 25 cm	UND	15
30	421441	151802020096	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 14Fr x 25 cm	UND	15
31	421427	151802020102	CATETER DOBLE J 6.0Fr x 24 CM	UND	30
32	422215	151802020119	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	UND	600
33	423122	151802050003	CATGUT CROMADO 1 (90 cm) AGUJA GRANDE 1/2 x 36.4 mm	UND	347
34	423122	151802050005	CATGUT CROMADO 2-0 (90 cm) AGUJA GRANDE 1/2 x 36.4	UND	360
35	421424	151802060011	CAUCHO DE SUCCION ESTERIL 1/4" X 3 M	UND	6.000
36	422951	151802020305	CESTA DE EXTRACCION CANAL DE 2.8 mm (220 cm / 7 Fr) 2 cm x 4 cm	UND	30
37	422216	151802010013	CINTA TESTIGO CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR A 121°C - 132 A 134°C	UND	30
38	422955	151802020127	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	UND	60
39	422722	151802020128	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	UND	1.392
40	422722	151802020484	CIRCUITO PARA VENTILACION NEONATAL	UND	90
41	422216	151802020309	CONECTOR MICRO LIBRE DE AGUJA CAMARA SILICONADA	UND	15.000
42	422916	151802021184	CUCHILLA NOUVAG AG PARA DERMATOMO 100 mm Ref 1983	UND	60
43	422916	151802020132	CUCHILLA PARA BISTURI No. 11	UND	600
44	422916	151802020311	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	UND	3.000
45	422916	151802020447	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	UND	3.002
46	422035	151802020313	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 Fr SIN BALON	UND	15
47	422035	151802020452	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 6 Fr SIN BALON	UND	15
48	421817	151802020139	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG ADULTO	UND	27.000
49	422220	151802020143	EQUIPO DE BURETROL 150 ml	UND	9.000
50	422216	151802020821	EQUIPO MACRO CON LLAVE REGULADORA DE FLUJO	UND	15.000
51	422216	151802020148	EQUIPO PARA MICROGOTEO PUERTO EN Y LIBRE DE AGUA	UND	900
52	422223	151802020150	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	UND	3.000
53	411041	151802020453	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 500 ML. BAJO VOLUMEN	UND	152
54	423120	151802010021	ESPARADRAPO DE 10 cm x 10 m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	UND	600
55	423120	151802010022	ESPARADRAPO DE 15 cm x 10 m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	UND	578
56	422725	151802020156	EXTENSION DE ANESTESIA	UND	3.000
57	422718	151802020307	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO ADULTO	UND	3.000
58	423115	151802010040	GASA NO ESTERIL (36" x 100 YARDAS)	UND	147
59	423120	151802021680	GRAPADORA CIRCULAR CURVA 29 mm	UND	15
60	421322	151802020789	GUANTE DE NITRILO TALLA M	UND	6.000
61	421322	151802020486	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	UND	12.000
62	421322	151802020487	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	UND	18.000
63	421322	151802020488	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	UND	15.000
64	421322	151802020511	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	UND	297.167
65	421322	151802020782	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	UND	300.000
66	422716	151802060328	INCENTIVO RESPIRATORIO	UND	3.000

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 12 de 61

Especificaciones Técnicas	1.1.1 El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termo encogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido. 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud. 1.2 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital, los dispositivos médicos, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital. 1.4 La referencia ofertada no debe tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecno vigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto. 1.5 Cada uno de los ítems deberá estar acompañado del registro Invima (o autorización para el caso de los medicamentos vital no disponibles) y ficha técnica. La no presentación de alguno de estos soportes generara causal de rechazo de la oferta.
Plazo del Contrato	Un (1) mes, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E DE IBAGUE de Ibagué Tolima Calle 33 N° 4A – 50 La Francia y Calle 58 N° 5 – 25 El Limonar
Forma de Pago	El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los treinta (30) días calendario o antes, según flujo de caja del hospital, contados a partir de la entrega de los dispositivos médicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, teniendo presente que el plazo comenzará a partir acta de inicio, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado. 2. Factura de acuerdo a las normas tributarias. 3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el Pago de seguridad social y Aportes parafiscales. Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución. 4. Informe de Actividades.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 11 de 61

121	422316	151802020220	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 22 Fr BALON 20 ml	UND	5
122	422316	151802020221	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 24 Fr BALON 20 ml	UND	15
123	421427	151802020222	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 14 Fr (5-15 ml) CON BALON	UND	450
124	421427	151802020223	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 16 Fr (5-15 ml) CON BALON	UND	450
125	421427	151802020236	SONDA NELATON 6 Fr.	UND	6.000
126	421427	151802020240	SONDA NELATON 14 Fr.	UND	10.900
127	421316	151802020245	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA	UND	7.000
128	421316	191020010007	TAPABOCA DESECHABLE	UND	61.449
129	422719	151802020264	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	UND	600
130	422719	151802020265	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	UND	600
131	421441	151802020270	TUBO PARA TORAX No 30	UND	30
132	421441	151802020532	TUBO PARA TORAX No 32	UND	67
133	421441	151802020379	TUBO PARA TORAX No 34	UND	30
134	422719	151802020831	TUBO TERMICO RESPIRATORIO CON KIT CAMARA DE HUMIDIFICACION PARA SISTEMA ALTO FLUJO REF:900PT561	UND	91
135	423115	151802020273	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 x 5	UND	794
136	423115	151802020274	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 x 5	UND	450
137	423115	151802020275	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 x 5	UND	720
138	423115	151802021270	VENDA DE MALLA TUBULAR 140 x 180 cm REF:24244	UND	9
139	423115	151802021273	VENDA DE MALLA TUBULAR 42 x 54 cm REF:24251	UND	6
140	423115	151802020280	VENDA ELASTICA DE 4 x 5	UND	1.000
141	423115	151802020281	VENDA ELASTICA DE 5 x 5	UND	1.200
142	423115	151802020282	VENDA ELASTICA DE 6 x 5	UND	1.800

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una compraventa. En virtud de ello, el **CONTRATISTA** se obliga a proveer de manera oportuna e integral la totalidad de los **dispositivos médicos** detallados en el anexo de especificaciones técnicas y en las cantidades allí descritas. El volumen contratado ha sido plenamente determinado, proyectado y validado técnicamente por la **ENTIDAD** de acuerdo con su necesidad e interés institucional actual.

NOTA 2: La Institución evaluará la oferta ítem por ítem acorde al promedio del mercado desprendido del Estudio del Sector. Bajo valores regulados, los que no con promedio del mercado.

NOTA 3: El proponente deberá ofertar el 100% de los ítems aquí listados. De NO cumplirse este criterio se dará por **RECHAZADA** la oferta correspondiente.

NOTA 4: Cada uno de los ítems deberá estar acompañado del registro Invima (o autorización para el caso de los medicamentos vital no disponibles) y ficha técnica. **La no presentación de alguno de estos soportes generará causal de rechazo de la oferta.**

*Las cantidades proyectadas en este proceso son técnicamente precisas y corresponden estrictamente a la necesidad real del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E. Su cálculo no obedece a estimaciones subjetivas, sino a la aplicación rigurosa del Consumo Promedio Mensual y al listado básico aprobado. Esta metodología garantiza que el volumen solicitado es el estrictamente necesario para asegurar los principios de Disponibilidad y Oportunidad en la prestación del servicio, cubriendo de manera oportuna la demanda real de los pacientes. En consecuencia, las cantidades se declaran idóneas, justas y suficientes para optimizar la destinación de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:	
1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:	
1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje	

CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 004 DE 2024	\$4.286.251.088,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
---	------------------	--

Para efectos de establecer la demanda, y atendiendo a que en el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E DE IBAGUE se ha llevado a cabo procesos de selección de características equivalentes al del proyecto a adelantar, la entidad reviso el histórico de compras de otras entidades estatales o consumidores de la obra, bien o servicio similar o igual al que se pretende contratar actualmente:

ENTIDAD ESTATAL	ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación régimen especial
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SELECCIÓN, ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, PARA LAS ATENCIONES DE CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, ATENCIÓN EXTRAMURAL, E INTRAHOSPITALARIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DE LOS USUARIOS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.
VALOR	\$1.400.000.000

ENTIDAD ESTATAL	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación régimen especial
OBJETO DEL PROCESO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR	\$3.269.279.327

Para la cuantificación del valor del contrato, se procedió tomando como referencia las especificaciones técnicas definidas. La Entidad para determinar el valor del presupuesto oficial realizo los siguientes procedimientos; se solicitó cotizaciones, a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos tres (3) cotizaciones con información de los valores actuales, con el objeto de establecer el precio referenciado de acuerdo a la necesidad requerida por la Entidad, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso se calculó con base en las siguientes variables: Sondeos de mercado mediante cotizaciones de precios y verificaciones directas de los listados que se remiten por las empresas cotizantes. La entidad procedió a solicitar diferentes cotizaciones con establecimientos comerciales, se tuvo en cuenta cotizaciones de **COTIZACION 1, COTIZACION 2, COTIZACION 3**, ya que fueron las empresas que atendieron a nuestra solicitud, cotizaciones que sirvieron de fundamento para realizar el promedio del valor en el mercado de la adquisicion a requerir en el presente proceso.

$$V1+V2+V3=VP/NC$$

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 13 de 61

	5. Informe de supervisión.
	6. Acta de inicio del contrato. (Primera cuenta).
	PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de la factura.
	PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%
	PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.
	PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) MCTE (INCLUYE IVA DE PRODUCTOS GRAVADOS)
--	--

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar las condiciones del mercado aplicables a la presente contratación, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E. realizó la revisión de antecedentes de contratación relacionados con la adquisición de dispositivos médicos, tomando como fuente principal la información disponible en la plataforma SECOP.

Para tal efecto, se analizaron procesos de contratación adelantados durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, cuyos objetos contractuales presentan características similares a la necesidad actual del Hospital, particularmente aquellos relacionados con la adquisición y suministro de dispositivos médicos requeridos para la atención integral de los pacientes.

N° REFERENCIA DEL PROCESO	VALOR	OBJETO
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2022	\$623.270.000,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2022	\$552.835.825,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2022	\$271.827.791,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2022	\$623.270.000,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 006 DE 2022	\$594.377.954,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 003 DE 2023	\$2.130.014.166,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 003 DE 2023	\$1.151.774.931,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 004 DE 2024	\$1.831.374.482,	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA				CÓDIGO: GJ-FR-045		
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO				Versión: 09		
					Vigente desde: 27/11/2025		
					Página: 16 de 61		

31	CATETER DOBLE J 6.0FR x 24 CM	UND	30	380.025	358.989,00	367.761	368.925
32	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	UND	600	146.601	144.998,00	145.015	145.538
33	CATGUT CROMADO 1 (90 cm) AGUJA GRANDE 1/2 x 36.4 mm	UND	347	17.297	16.842,00	17.041	17.060
34	CATGUT CROMADO 2-0 (90 cm) AGUJA GRANDE 1/2 x 36.4	UND	360	17.673	16.842,00	17.253	17.256
35	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL 1/4" X 3 M	UND	6.000	9.101	7.411,32	8.888	8.467
36	CESTA DE EXTRACCION CANAL DE 2.8 mm (220 cm / 7 Fr) 2 cm x 4 cm	UND	30	3.001.787	2.464.820,82	2.958.052	2.808.220
37	CINTA TESTIGO CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR A 121°C - 132 A 134°C	UND	30	178.219	147.332	176.112	167.221
38	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	UND	60	39.820	30.872	37.437	36.043
39	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	UND	1.392	38.167	31.886	38.118	36.057
40	CIRCUITO PARA VENTILACION NEONATAL	UND	90	787.129	613.524	732.088	710.914
41	CONECTOR MICRO LIBRE DE AGUJA CAMARA SILICONADA	UND	15.000	3.156	2.622	3.183	2.987
42	CUCHILLA NOUVAG AG PARA DERMATOMO 100 mm Ref 1983	UND	60	499.224	399.837,62	490.453	463.171
43	CUCHILLA PARA BISTURI No. 11	UND	600	665	531,93	635	611
44	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	UND	3.000	715	553	662	643
45	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	UND	3.002	679	539,07	653	624
46	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 Fr SIN BALON	UND	15	724.304	718.176,00	723.264	721.915
47	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 6 Fr SIN BALON	UND	15	765.624	731.414,00	734.494	743.844
48	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG ADULTO	UND	27.000	677	562	674	637
49	EQUIPO DE BURETROL 150 ml	UND	9.000	4.367	4.248,00	4.342	4.319
50	EQUIPO MACRO CON LLAVE REGULADORA DE FLUJO	UND	15.000	2.797	2.577,00	2.650	2.675
51	EQUIPO PARA MICROGOTEO PUERTO EN Y LIBRE DE AGUA	UND	900	1.311	1.279,00	1.309	1.300
52	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	UND	3.000	3.503	3.481,00	3.542	3.509
53	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 500 ML. BAJO VOLUMEN	UND	152	19.893	15.528	18.833	18.085
54	ESPARADRAPO DE 10 cm x 10 m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	UND	600	75.692	71.798,00	72.078	73.189
55	ESPARADRAPO DE 15 cm x 10 m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	UND	578	99.359	94.918,00	96.953	97.077
56	EXTENSION DE ANESTESIA	UND	3.000	1.859	1.766,00	1.814	1.813
57	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO ADULTO	UND	3.000	45.702	36.165	43.716	41.861
58	GASA NO ESTERIL (36" x 100 YARDAS)	UND	147	74.762	71.856,00	72.797	73.138
59	GRAPADORA CIRCULAR CURVA 29 mm	UND	15	3.400.756	2.782.375,89	3.324.849	3.169.327
60	GUANTE DE NITRILO TALLA M	UND	6.000	287	235,62	292	271
61	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	UND	12.000	2.241	1.818,32	2.210	2.090
62	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	UND	18.000	2.199	1.818,32	2.231	2.083
63	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	UND	15.000	2.196	1.782,62	2.129	2.036
64	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	UND	297.167	230,860	185,640	221	213
65	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	UND	300.000	228,480	178,500	213	207
66	INCENTIVO RESPIRATORIO	UND	3.000	20.420	16.181,62	19.654	18.752
67	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR LECTURA RAPIDA (24MIN) 121°C-134°C REF 1492V	UND	600	46.162	37.938	46.187	43.429
68	INHALOCAMARA ADULTO	UND	1.200	10.376	8.570	10.332	9.759
69	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UND	30	40.514	37.697,00	38.475	38.895
70	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR TIPO V - MULTIPARAMETROS x 250 UNIDADES	UND	30	194.248	162.618	194.684	183.850

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 15 de 61

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONMEDIC	IMCOLMETRIC	INGEODER	PRECIO PROMEDIO
1	ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML - ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML	UND	60	116.279	112.367,00	112.742	113.796
2	ADAPTADOR DE MOUNT CODO ANGULADO	UND	90	51.983	43.573	52.559	49.372
3	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	UND	30	167.224	139.297,83	166.769	157.763
4	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G x 15 cm (6")	UND	29	387.860	306.974,78	371.188	355.341
5	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 100 cm	UND	45	160.970	135.199	163.636	153.268
6	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA COAXIAL SECUENCIAL 18 G x 15 cm	UND	60	273.280	227.027,01	274.510	258.272
7	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 20 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE"	UND	301	10.511	8.157	9.801	9.490
8	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 25 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UND	280	21.908	18.067	21.964	20.646
9	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 26 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UND	300	13.555	11.321,66	13.773	12.883
10	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 27 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE"	UND	500	15.383	12.442,64	15.112	14.313
11	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF. TRAPJ-1110	UND	30	251.194	210.597,87	251.322	237.704
12	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 6 cm x 7 cm	UND	1.202	1.937	1.852,00	1.906	1.898
13	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 8.5 cm x 11.5 cm	UND	1.462	16.890	15.786,00	15.800	16.159
14	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UND	18.439	4.864	3.975	4.760	4.533
15	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 ml	UND	1.203	12.856	10.192	12.209	11.752
16	CABESTRILLO	UND	113	18.340	16.981,00	17.438	17.586
17	CAL SODADA x 5 Lts	UND	30	191.658	150.157,77	179.157	173.657
18	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 1 LONGITUD 60 mm	UND	24	2.153	1.753	2.122	2.009
19	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	UND	51	2.092	1.726	2.115	1.977
20	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	UND	21	2.512	2.009	2.413	2.311
21	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	UND	162	2.457	2.021	2.462	2.313
22	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	UND	111	2.441	1.965	2.411	2.272
23	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE TALLA M REF: OPT944	UND	30	314.147	251.896,82	303.074	289.706
24	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	600	2.855	2.375	2.858	2.696
25	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATO	UND	150	2.950	2.382	2.888	2.740
26	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	UND	150	2.854	2.296	2.813	2.654
27	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 25 cm	UND	15	781.371	749.054,00	749.282	759.902
28	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 10Fr x 25 cm	UND	15	768.728	748.352,00	763.749	760.276
29	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 12Fr x 25 cm	UND	15	766.947	716.373,00	721.015	734.778
30	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 14Fr x 25 cm	UND	15	747.003	731.873,00	748.786	742.554

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA					CÓDIGO: GJ-FR-045	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO					Versión: 09	
						Vigente desde: 27/11/2025	
						Página: 17 de 61	

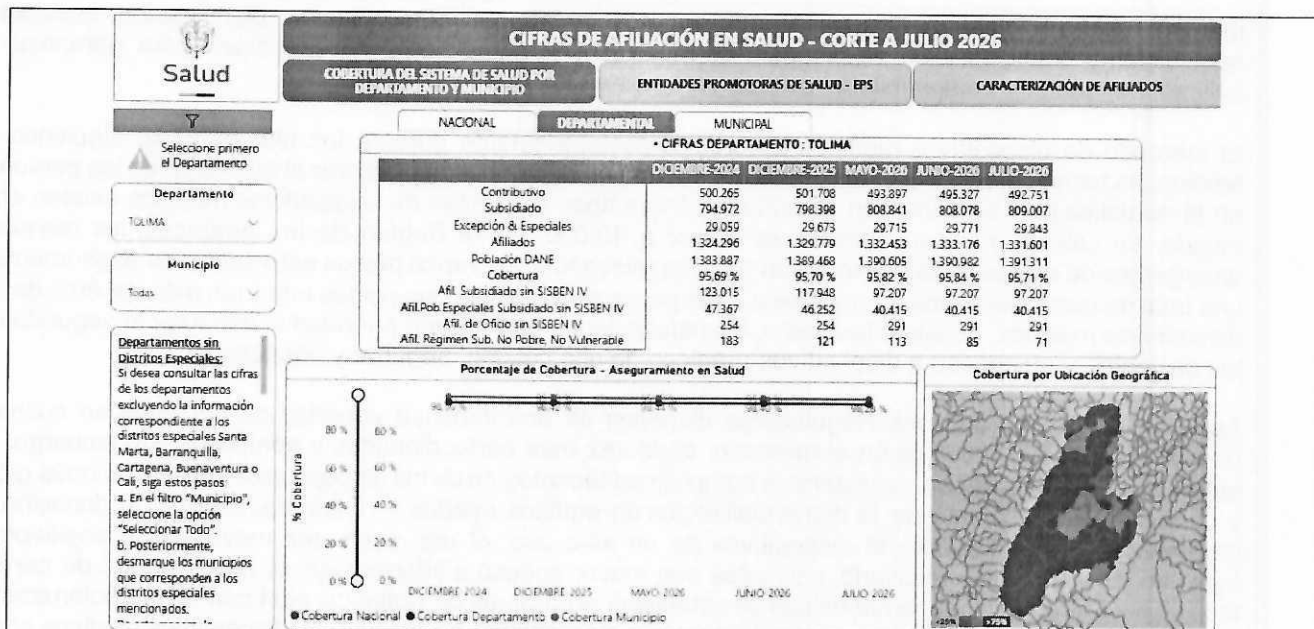
71	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 7.0 FR x	UND	15	222.308	216.151,00	217.392	218.617
72	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO No. 6.0 FR	UND	15	305.597	288.977,00	295.185	296.586
73	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1/2")	UND	30.000	380	292	361	344
74	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 3 ml (21G x 1 1/2")	UND	15.000	365	290	357	338
75	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 1/2")	UND	15.000	331	271	331	311
76	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 1/2")	UND	156.107	463	384	468	438
77	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 20 ml (21G x 1 1/2")	UND	90.000	832	679	826	779
78	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 50 ml (21G x 1 1/2")	UND	6.000	2.000	1.609	1.922	1.844
79	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 7 Fr.	UND	15	3.925.270	3.247.329	3.905.479	3.692.693
80	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 8 Fr.	UND	24	3.947.895	3.274.167	3.925.791	3.715.951
81	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 24 Fr (8mm)	UND	31	1.261.701	1.218.078,00	1.236.297	1.238.692
82	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	UND	1.200	15.024	11.851	14.250	13.708
83	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	UND	3.000	1.973	1.523	1.862	1.786
84	MASCARA LARINGEA No.1.5	UND	15	53.502	44.372	53.267	50.380
85	MASCARA LARINGEA No.2.0	UND	24	57.028	45.070,06	54.600	52.233
86	MASCARA LARINGEA No.2.5	UND	45	52.140	43.335,04	52.947	49.474
87	MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	UND	3	212.322	173.099	210.025	198.482
88	MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	UND	40	224.288	173.494,86	210.336	202.706
89	MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	UND	12	221.375	171.827,67	209.651	200.951
90	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	UND	900	9.721	7.948,01	9.690	9.120
91	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	UND	3	9.246	7.724	9.388	8.786
92	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	UND	6	10.660	8.860	10.561	10.027
93	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	UND	50	11.125	8.933	10.877	10.312
94	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	UND	129	10.604	8.702	10.656	9.988
95	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	UND	595	11.329	8.973	10.841	10.381
96	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	UND	360	9.558	7.562	9.188	8.770
97	MASCARA SUPRAGLOTICA No 2.0	UND	39	169.518	133.766,71	160.439	154.575
98	MASCARA SUPRAGLOTICA No 3.0	UND	25	120.046	94.521	113.313	109.293
99	MASCARA SUPRAGLOTICA No 4.0	UND	25	159.782	134.259	161.237	151.760
100	MASCARA SUPRAGLOTICA No 5.0	UND	3	174.317	136.566	164.833	158.572
101	MASCARA SUPRAGLOTICA No. 1.5	UND	18	173.961	137.619	168.575	160.052
102	MASCARA SUPRAGLOTICA No. 2.5	UND	18	166.727	132.955	160.435	153.372
103	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 X 100 MTS	UND	30	151.964	125.396	152.802	143.387
104	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 cm x 200 MTS	UND	25	370.872	303.398,83	369.806	348.025
105	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 38 CM x 200 MTS	UND	25	1.027.690	798.743	967.169	931.201
106	PINZA PARA BIOPSIA DE COLON 2.8 mm x 240	UND	60	252.638	210.151,62	256.806	239.865
107	PINZA PARA BIOPSIA DE GASTRO 2.8 mm x 160 cm	UND	60	260.313	210.151,62	252.369	240.944
108	POLIPROPILENO 2-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C3090236	UND	750	11.395	10.598,00	10.785	10.926
109	POLIPROPILENO 3-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C3090235	UND	1.080	12.022	11.219,00	11.368	11.536
110	POLIPROPILENO 4-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 19 mm REF:C3090520	UND	719	20.593	20.248,00	20.613	20.485

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA					CÓDIGO: GJ-FR-045	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO					Versión: 09	
						Vigente desde: 27/11/2025	
						Página: 18 de 61	

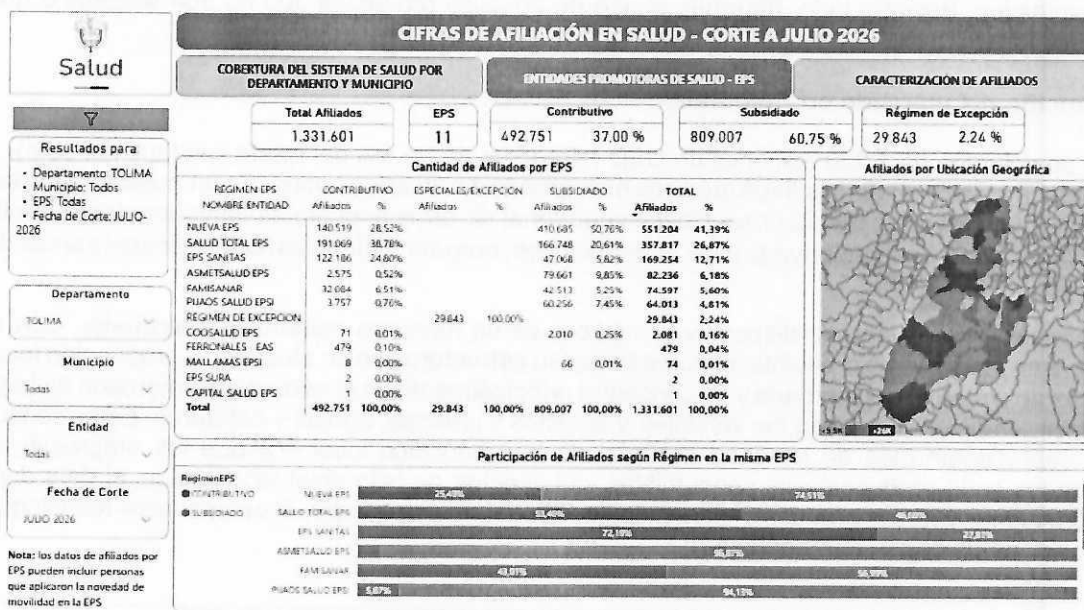
111	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO DESECHABLE	UND	642	105.752	82.838	98.875	95.822
112	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	UND	33	106.244	84.542	101.864	97.550
113	SEDA QUIRURGICA 2-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C0762369	UND	763	9.826	9.239,00	9.358	9.474
114	SEDA QUIRURGICA 3-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C0762350	UND	648	9.614	9.349,00	9.520	9.494
115	SET DE CATETER ARTERIAL 20Ga x 8cm CON EXTENSION INTEGRADA TECNICA SELDINGER	UND	150	103.356	99.997,00	101.922	101.758
116	SET DE NEFROSTOMIA CON MICROPUNCION 8Fr x 40cm	UND	30	2.175.203	2.080.804,00	2.126.619	2.127.542
117	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DE LCR CON CATETER VENTRICULAR	UND	4	5.299.872	4.395.983,76	5.258.253	4.984.703
118	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO DE 3 CAMARAS	UND	150	320.945	260.122,10	312.843	297.970
119	SISTEMA DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10 Fr.	UND	30	1.798.368	1.730.379,00	1.739.045	1.755.931
120	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	UND	601	129.229	119.097,00	119.354	122.560
121	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 22 Fr BALON 20 ml	UND	5	571.426	562.483,00	570.791	568.233
122	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 24 Fr BALON 20 ml	UND	15	353.420	348.229,00	350.911	350.853
123	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 14 Fr (5-15 ml) CON BALON	UND	450	3.558	3.305,00	3.394	3.419
124	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 16 Fr (5-15 ml) CON BALON	UND	450	8.222	7.979,00	8.212	8.138
125	SONDA NELATON 6 Fr.	UND	6.000	700	687,00	702	696
126	SONDA NELATON 14 Fr.	UND	10.900	676	641,00	662	660
127	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA	UND	7.000	2.844	2.242	2.731	2.606
128	TAPABOCA DESECHABLE	UND	61.449	221	171	207	200
129	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	UND	600	5.265	4.203,08	5.049	4.839
130	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	UND	600	5.207	4.239,97	5.174	4.874
131	TUBO PARA TORAX No 30	UND	30	8.437	8.147,00	8.366	8.317
132	TUBO PARA TORAX No 32	UND	67	8.575	7.936,00	8.080	8.197
133	TUBO PARA TORAX No 34	UND	30	8.753	8.266,00	8.287	8.435
134	TUBO TERMICO RESPIRATORIO CON KIT CAMARA DE HUMIDIFICACION PARA SISTEMA ALTO FLUJO REF:900PT561	UND	91	993.047	788.319	947.574	909.647
135	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 x 5	UND	794	3.072	2.996,00	3.072	3.047
136	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 x 5	UND	450	3.607	3.570,00	3.675	3.617
137	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 x 5	UND	720	4.405	4.210,00	4.291	4.302
138	VENDA DE MALLA TUBULAR 140 x 180 cm REF:24244	UND	9	41.771	40.495,00	41.505	41.257
139	VENDA DE MALLA TUBULAR 42 x 54 cm REF:24251	UND	6	58.819	55.818,00	56.053	56.897
140	VENDA ELASTICA DE 4 x 5	UND	1.000	2.528	2.462,00	2.485	2.492
141	VENDA ELASTICA DE 5 x 5	UND	1.200	3.321	3.072,00	3.166	3.186
142	VENDA ELASTICA DE 6 x 5	UND	1.800	3.823	3.569,00	3.606	3.666

ANALISIS DE LA DEMANDA

Según las cifras de afiliación en salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte a julio de 2026, los siguientes son los indicadores de la cobertura del sistema de salud en el Departamento del Tolima:



De igual manera las cifras relacionadas a la cantidad de afiliados de las entidades promotoras de salud – EPS en el Departamento del Tolima, según el Ministerio de Salud y Protección social con corte a julio de 2026 son las siguientes:



Según la Organización Mundial y Panamericana de la Salud, los dispositivos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE BOGOTÁ	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 20 de 61

manera segura y efectiva. Los pasos que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y administración de dispositivos médicos son complejos pero esenciales para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan.

El mercado de dispositivos médicos ha crecido aceleradamente durante los últimos años; siguiendo las tendencias tecnológicas de los mercados del sector salud, que buscan mejorar el bienestar de las personas, en la actualidad no se sabe con exactitud cuántos tipos diferentes de dispositivos médicos existen en el mundo, se calcula que este número es mayor a 10,000. En la Región de las Américas, los mercados emergentes de dispositivos médicos son de gran relevancia; en varios países este sector ha experimentado una tasa de crecimiento anual muy rápida. Con pocas excepciones, los países importan más del 80% de sus dispositivos médicos; debido a todo esto, los países deben tener como prioridad el asegurar la seguridad de los pacientes y su acceso a dispositivos médicos de alta calidad, seguros y eficaces.

Actualmente, las Autoridades Reguladoras disponen de una inmensa variedad de opciones en cuanto a nuevos dispositivos médicos en el mercado, cada vez más perfeccionados y complejos; sin embargo, las autoridades también deben considerar la complejidad tecnológica de los dispositivos; un mercado más global y competitivo; el aumento de la comercialización de equipos usados y remanufacturados; la donación de dispositivos; la reutilización de dispositivos de un solo uso; el uso cada vez mayor de dispositivos en consultorios y a nivel domiciliario; pacientes con mayor acceso a información; el débil soporte de servicio técnico posterior a la venta; la necesidad de establecer programas de vigilancia post comercialización además del reto de prestar de servicios y tratamientos de buena calidad en función de dispositivos médicos costo-efectivos.

La correcta regulación de los dispositivos médicos garantiza el acceso a productos de alta calidad y eficaces; además, asegura beneficios a la salud pública y la seguridad de pacientes, trabajadores de la salud y comunidades. Por otro lado, restringe el uso de aquellos productos que no son seguros o que tienen uso clínico limitado.

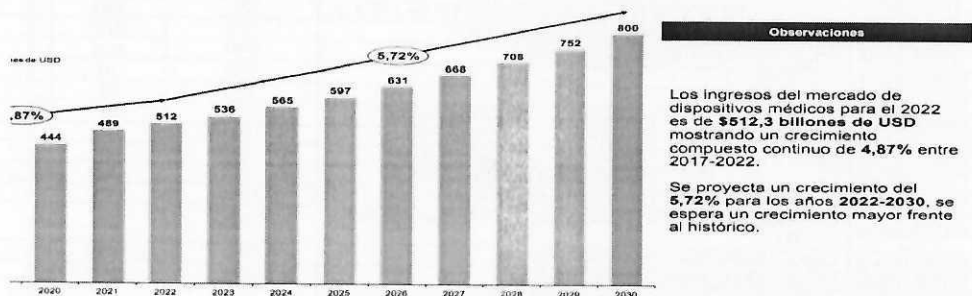
El tamaño del mercado en Colombia:

Con un volumen de 1.250 millones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026.

El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importador. Con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres. Estos consumibles, a su vez, representan más de la mitad del total de la producción local. Ya que las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico (>80% del mercado es de origen internacional).

Tamaño del Mercado Global (2017-2030)

El tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de **\$512,3 billones de USD** y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de **5,72%** para el período **2022-2030**.



Finalmente, es importante indicar que el sector farmacéutico colombiano atraviesa una coyuntura. A pesar de que las ventas nominales mostraron un crecimiento significativo del 16,7% en 2024, alcanzando los \$29,6 billones, los indicadores de producción y ventas reales reflejan una contracción. El Índice de Producción Industrial (IPI) del sector cayó un 7,4% en el primer semestre de 2025, mientras que las ventas reales mantienen una tendencia negativa desde 2023, con una caída del 1,6% en el mismo periodo. Esta contracción se explica en gran medida por la crisis financiera del sistema de salud, que ha limitado el crecimiento de la industria local.

A la situación se suman ineficiencias regulatorias, como las demoras del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que obstaculizan la inversión y la innovación, llevando al país a una posición desfavorable en competitividad biofarmacéutica regional. El comercio exterior muestra un comportamiento mixto: mientras las exportaciones crecieron un 10,1 % en el primer semestre de 2025, las importaciones tuvieron una leve caída del 0,6 % en los primeros cinco meses del año. En respuesta a la presión sobre los costos, se observan tendencias hacia un mayor control y centralización en las negociaciones, como el Acuerdo Marco de Precios del Gobierno y la negociación en bloque de las EPS, que reconfigurarán la dinámica comercial del sector.

Estudio de la demanda.

Tomando como antecedentes el consumo promedio del hospital, es posible proporcionar un estimado de las unidades requeridas para suplir las necesidades de los pacientes y, en efecto para determinar las cantidades aproximadas del objeto del presente documento, se tomó como referencia el precio promedio del estudio de mercado anexo a este documento.

Nota 1: Estudio del mercado completo en documento anexo que forma parte integral del presente proceso de selección

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	423123	151802021147	ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML - ACIDO HIPOCLOROSO FRASCO X 500 ML	UND	60	\$ 113.796,00
2	422717	151802020002	ADAPTADOR DE MOUNT CODO ANGULADO	UND	90	\$ 49.371,51
3	421425	151802020769	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	UND	30	\$ 157.763,46
4	421425	151802020536	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G x 15 cm (6")	UND	29	\$ 355.341,14
5	421425	151802030004	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 100 cm	UND	45	\$ 153.268,43
6	421425	151802020824	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA COAXIAL SECUENCIAL 18 G x 15 cm	UND	60	\$ 258.272,44
7	421425	151802020005	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 20 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE"	UND	301	\$ 9.489,85
8	421425	151802020007	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 25 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UND	280	\$ 20.646,10
9	421425	151802020008	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 26 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	UND	300	\$ 12.883,34

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 22 de 61

10	421425	151802020009	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 27 G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE"	UND	500	\$	14.312,53
11	421425	151802020978	AGUJA TRAPSYSTEM SET 11G*100MM PARA BIOPSIA DE TEJIDO OSEO, ASPIRADO REF. TRAPJ-1110	UND	30	\$	237.704,48
12	423120	151802020039	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 6 cm x 7 cm	UND	1.202	\$	1.898,33
13	423120	151802020040	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 8.5 cm x 11.5 cm	UND	1.462	\$	16.158,67
14	421316	191020010001	BATA DESECHABLE QUIRURGICA MANGA LARGA	UND	18.439	\$	4.532,71
15	411041	151802020056	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 ml	UND	1.203	\$	11.752,44
16	421716	151802020064	CABESTRILLO	UND	113	\$	17.586,33
17	422725	151802010009	CAL SODADA x 5 Lts	UND	30	\$	173.657,49
18	422719	151802020391	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 1 LONGITUD 60 mm	UND	24	\$	2.009,12
19	422719	151802020065	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	UND	51	\$	1.977,38
20	422719	151802020066	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	UND	21	\$	2.311,38
21	422719	151802020067	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	UND	162	\$	2.313,36
22	422719	151802020068	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	UND	111	\$	2.272,11
23	422722	151802020830	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO OXIGENO/AIRE TALLA M REF: OPT944	UND	30	\$	289.705,90
24	422717	151802020085	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	600	\$	2.696,14
25	422717	151802020086	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATO	UND	150	\$	2.740,17
26	422717	151802020087	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	UND	150	\$	2.654,10
27	421441	151802020093	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 25 cm	UND	15	\$	759.902,33
28	421441	151802020094	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 10Fr x 25 cm	UND	15	\$	760.276,33
29	421441	151802020095	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 12Fr x 25 cm	UND	15	\$	734.778,33
30	421441	151802020096	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 14Fr x 25 cm	UND	15	\$	742.554,00
31	421427	151802020102	CATETER DOBLE J 6.0FR x 24 CM	UND	30	\$	368.925,00
32	422215	151802020119	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	UND	600	\$	145.538,00
33	423122	151802050003	CATGUT CROMADO 1 (90 cm) AGUJA GRANDE 1/2 x 36.4 mm	UND	347	\$	17.060,00
34	423122	151802050005	CATGUT CROMADO 2-0 (90 cm) AGUJA GRANDE 1/2 x 36.4	UND	360	\$	17.256,00
35	421424	151802060011	CAUCHO DE SUCCIÓN ESTÉRIL 1/4" X 3 M	UND	6.000	\$	8.466,85
36	422951	151802020305	CESTA DE EXTRACCION CANAL DE 2.8 mm (220 cm / 7 Fr) 2 cm x 4 cm	UND	30	\$	2.808.219,91
37	422216	151802010013	CINTA TESTIGO CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR A 121°C - 132 A 134°C	UND	30	\$	167.220,78
38	422955	151802020127	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALON EN Y	UND	60	\$	36.043,12
39	422722	151802020128	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALON	UND	1.392	\$	36.057,00
40	422722	151802020484	CIRCUITO PARA VENTILACION NEONATAL	UND	90	\$	710.913,54
41	422216	151802020309	CONECTOR MICRO LIBRE DE AGUJA CAMARA SILICONADA	UND	15.000	\$	2.986,90
42	422916	151802021184	CUCHILLA NOUVAG AG PARA DERMATOMO 100 mm Ref 1983	UND	60	\$	463.171,40
43	422916	151802020132	CUCHILLA PARA BISTURI No. 11	UND	600	\$	610,87
44	422916	151802020311	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	UND	3.000	\$	643,39
45	422916	151802020447	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	UND	3.002	\$	623,96
46	422035	151802020313	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 Fr SIN BALON	UND	15	\$	721.914,67
47	422035	151802020452	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 6 Fr SIN BALON	UND	15	\$	743.844,00
48	421817	151802020139	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG ADULTO	UND	27.000	\$	637,44
49	422220	151802020143	EQUIPO DE BURETROL 150 ml	UND	9.000	\$	4.319,00
50	422216	151802020821	EQUIPO MACRO CON LLAVE REGULADORA DE FLUJO	UND	15.000	\$	2.674,67
51	422216	151802020148	EQUIPO PARA MICROGOTEO PUERTO EN Y LIBRE DE AGUA	UND	900	\$	1.299,67
52	422223	151802020150	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	UND	3.000	\$	3.508,67
53	411041	151802020453	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 500 ML BAJO VOLUMEN	UND	152	\$	18.084,83
54	423120	151802010021	ESPARADRAPO DE 10 cm x 10 m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	UND	600	\$	73.189,33
55	423120	151802010022	ESPARADRAPO DE 15 cm x 10 m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	UND	578	\$	97.076,67
56	422725	151802020156	EXTENSION DE ANESTESIA	UND	3.000	\$	1.813,00
57	422718	151802020307	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO ADULTO	UND	3.000	\$	41.861,03
58	423115	151802010040	GASA NO ESTERIL (36" x 100 YARDAS)	UND	147	\$	73.138,33
59	423120	151802021680	GRAPADORA CIRCULAR CURVA 29 mm	UND	15	\$	3.169.327,00
60	421322	151802020789	GUANTE DE NITRILO TALLA M	UND	6.000	\$	271,32
61	421322	151802020486	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	UND	12.000	\$	2.089,64
62	421322	151802020487	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	UND	18.000	\$	2.082,90
63	421322	151802020488	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	UND	15.000	\$	2.035,69
64	421322	151802020511	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	UND	297.167	\$	212,61
65	421322	151802020782	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	UND	300.000	\$	206,66
66	422716	151802060328	INCENTIVO RESPIRATORIO	UND	3.000	\$	18.752,02
67	422722	151802010087	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR LECTURA RAPIDA (24MIN) 121°C-134°C REF 1492V	UND	600	\$	43.429,45
68	422717	151802020717	INHALOCAMARA ADULTO	UND	1.200	\$	9.759,19
69	421716	151802020329	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UND	30	\$	38.895,33
70	422815	151802010044	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR TIPO V - MULTIPARAMETROS x 250 UNIDADES	UND	30	\$	183.850,24
71	#N/D	151802020468	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 7.0 FR x	UND	15	\$	218.617,00
72	422035	151802020529	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO No. 6.0 FR	UND	15	\$	296.586,33
73	421426	151802020166	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1/2")	UND	30.000	\$	343,91
74	421426	151802020167	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 3 ml (21G x 1 1/2")	UND	15.000	\$	337,56
75	421426	151802020168	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 1/2")	UND	15.000	\$	310,99
76	421426	151802020169	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 1/2")	UND	156.107	\$	438,32
77	421426	151802020331	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 20 ml (21G x 1 1/2")	UND	90.000	\$	779,05

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 09
	SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 23 de 61

78	421426	151802020332	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 50 ml (21G x 1 1/2")	UND	6.000	\$ 1.843,71
79	422719	151802020682	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 7 Fr.	UND	15	\$ 3.692.692,57
80	422719	151802020173	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 8 Fr.	UND	24	\$ 3.715.951,12
81	422316	151802020174	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 24 Fr (8mm)	UND	31	\$ 1.238.692,00
82	422954	151802020528	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	UND	1.200	\$ 13.708,40
83	422216	151802020178	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	UND	3.000	\$ 1.786,19
84	422717	151802020180	MASCARA LARINGEA No.1.5	UND	15	\$ 50.380,24
85	422717	151802020181	MASCARA LARINGEA No.2.0	UND	24	\$ 52.232,67
86	422717	151802020182	MASCARA LARINGEA No.2.5	UND	45	\$ 49.473,85
87	422717	151802020808	MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	UND	3	\$ 198.482,08
88	422717	151802020806	MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	UND	40	\$ 202.706,19
89	422717	151802020805	MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	UND	12	\$ 200.950,94
90	422717	151802020186	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	UND	900	\$ 9.119,76
91	422717	151802020187	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	UND	3	\$ 8.786,17
92	422717	151802020334	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	UND	6	\$ 10.026,94
93	422717	151802020188	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	UND	50	\$ 10.311,75
94	422717	151802020189	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	UND	129	\$ 9.987,67
95	422717	151802020190	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	UND	595	\$ 10.380,77
96	422717	151802020191	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	UND	360	\$ 8.769,51
97	422717	151802021174	MASCARA SUPRAGLOTICA No 2.0	UND	39	\$ 154.574,65
98	422717	151802021175	MASCARA SUPRAGLOTICA No 3.0	UND	25	\$ 109.293,17
99	422717	151802021176	MASCARA SUPRAGLOTICA No 4.0	UND	25	\$ 151.759,51
100	422717	151802021177	MASCARA SUPRAGLOTICA No 5.0	UND	3	\$ 158.571,86
101	422717	151802021183	MASCARA SUPRAGLOTICA No. 1.5	UND	18	\$ 160.051,83
102	422717	151802021182	MASCARA SUPRAGLOTICA No. 2.5	UND	18	\$ 153.372,36
103	422815	151802020575	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 10 X 100 MTS	UND	30	\$ 143.387,46
104	422815	151802020577	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 20 cm x 200 MTS	UND	25	\$ 348.025,42
105	422815	151802020578	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 38 CM x 200 MTS	UND	25	\$ 931.200,78
106	#N/D	151802020199	PINZA PARA BIOPSIA DE COLON 2.8 mm x 240	UND	60	\$ 239.865,13
107	#N/D	151802020200	PINZA PARA BIOPSIA DE GASTRO 2.8 mm x 160 cm	UND	60	\$ 240.944,46
108	423122	151802050058	POLIPROPILENO 2-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C3090236	UND	750	\$ 10.926,00
109	423122	151802050059	POLIPROPILENO 3-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C3090235	UND	1.080	\$ 11.536,33
110	423122	151802050062	POLIPROPILENO 4-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 19 mm REF:C3090520	UND	719	\$ 20.484,67
111	422316	151802010032	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) ADULTO DESECHABLE	UND	642	\$ 96.677,19
112	422316	151802010033	RESUCITADOR MANUAL (AMBU) PEDIATRICO	UND	33	\$ 97.550,25
113	423122	151802050146	SEDA QUIRURGICA 2-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C0762369	UND	763	\$ 9.474,33
114	423122	151802050147	SEDA QUIRURGICA 3-0 (75cm) AGUJA CORTANTE 3/8 x 24 mm REF:C0762350	UND	648	\$ 9.494,33
115	422215	151802020744	SET DE CATETER ARTERIAL 20Ga x 8cm CON EXTENSION INTEGRADA TECNICA SELDINGER	UND	150	\$ 101.758,33
116	421427	151802021356	SET DE NEFROSTOMIA CON MICROPUNCION 8Fr x 40cm	UND	30	\$ 2.127.542,00
117	422955	151802020762	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DE LCR CON CATETER VENTRICULAR	UND	4	\$ 4.984.702,94
118	423119	151802020354	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO DE 3 CAMARAS	UND	150	\$ 297.970,05
119	421427	151802020217	SISTEMA DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10 Fr.	UND	30	\$ 1.755.930,67
120	422935	151802020357	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	UND	601	\$ 122.560,00
121	422316	151802020220	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 22 Fr BALON 20 ml	UND	5	\$ 568.233,33
122	422316	151802020221	SONDA DE ALIMENTACION PARA GASTROSTOMIA C/PUERTO EN Y 24 Fr BALON 20 ml	UND	15	\$ 350.853,33
123	421427	151802020222	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 14 Fr (5-15 ml) CON BALON	UND	450	\$ 3.419,00
124	421427	151802020223	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 16 Fr (5-15 ml) CON BALON	UND	450	\$ 8.137,67
125	421427	151802020236	SONDA NELATON 6 Fr.	UND	6.000	\$ 696,33
126	421427	151802020240	SONDA NELATON 14 Fr.	UND	10.900	\$ 659,67
127	421316	151802020245	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA	UND	7.000	\$ 2.605,70
128	421316	191020010007	TAPABOCA DESECHABLE	UND	61.449	\$ 199,92
129	422719	151802020264	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	UND	600	\$ 4.838,94
130	422719	151802020265	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	UND	600	\$ 4.873,84
131	421441	151802020270	TUBO PARA TORAX No 30	UND	30	\$ 8.316,67
132	421441	151802020532	TUBO PARA TORAX No 32	UND	67	\$ 8.197,00
133	421441	151802020379	TUBO PARA TORAX No 34	UND	30	\$ 8.435,33
134	422719	151802020831	TUBO TERMICO RESPIRATORIO CON KIT CAMARA DE HUMIDIFICACION PARA SISTEMA ALTO FLUJO REF:900PT561	UND	91	\$ 909.646,71
135	423115	151802020273	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 x 5	UND	794	\$ 3.046,67
136	423115	151802020274	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 x 5	UND	450	\$ 3.617,33
137	423115	151802020275	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 x 5	UND	720	\$ 4.302,00
138	423115	151802021270	VENDA DE MALLA TUBULAR 140 x 180 cm REF:24244	UND	9	\$ 41.257,00
139	423115	151802021273	VENDA DE MALLA TUBULAR 42 x 54 cm REF:24251	UND	6	\$ 56.896,67
140	423115	151802020280	VENDA ELASTICA DE 4 x 5	UND	1.000	\$ 2.491,67
141	423115	151802020281	VENDA ELASTICA DE 5 x 5	UND	1.200	\$ 3.186,33

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 24 de 61

142	423115	151802020282	VENDA ELASTICA DE 6 x 5	UND	1800	\$	3.666,00
-----	--------	--------------	-------------------------	-----	------	----	----------

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más doce (12) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y manual de Contratación del HOSPITAL

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 25 de 61

	FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E DE IBAGUE. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y los demás documentos exigidos. 13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente. 15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar. 16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR: 1. Entregar los Dispositivos Medicos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos y la oferta, cumpliendo estrictamente con la legislación sanitaria vigente en la materia.
--	--

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 26 de 61

	2. Cumplir con la entrega de la totalidad de los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E. por intermedio del Supervisor. 3. Entregar los dispositivos e insumos médicos solicitados en las instalaciones del hospital, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato. 4. Enviar respuesta a cada solicitud o pedido efectuado por la Entidad a través de los correos electrónicos institucionales, farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar. 5. Cambiar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital los dispositivos que al momento de la recepción técnica no cumplan con los requisitos de índole sanitario, condiciones de almacenamiento, o demás requisitos técnicos 6. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecno vigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia. 7. Notificar a los correos electrónicos institucionales farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar de manera inmediata, en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la orden de pedido por parte del Hospital. Las alternativas planteadas deben ser viables para las partes. 8. Entregar los dispositivos médicos con fecha de vencimiento no inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital. 9. Realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, una vez sea notificado por el hospital vía correo electrónico, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del
--	---

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 27 de 61

	producto en las instalaciones de la institución. El supervisor se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado a los correos electrónicos farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final. 10. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación a los correos farmacia@hflleras.gov.co y pu.farmacia@hflleras.gov.co, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación. 11. Allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente. 12. Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA y demás normas que lo modifiquen. 13. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio. 14. En caso de urgencia vital el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente. 15. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital. 16. Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o dispositivos médicos Vencidos.
Obligaciones de la E.S.E.	✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 28 de 61

	dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.		
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Mediante el Acuerdo 063 de abril 30 de 2021, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E DE IBAGUE adoptó las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 5185 del 04 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del acuerdo No. 063 del 30 de abril de 2021: "(...) La modalidad de selección será mayor cuantía, cuando el valor de la cuantía supere los 1.800 SMMLV. (...)", en virtud de lo anterior y por el presupuesto del presente contrato se aplicará la invitación a contratar según la cuantía. Se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E. en donde se tendrá en cuenta la verificación jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia, como objeto de habilitación y será la más favorable aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, se ajuste a las necesidades del Hospital.		
Justificación de los factores de selección	<u>REQUISITOS HABILITANTES</u> Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos. <u>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</u> <u>A. REQUISITOS TÉCNICOS DE ÍNDOLE REGULATORIO Y ESPECIFICACIONES PROPIAS EN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</th></tr> </thead> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 30 de 61

de estar inscrito en el RUP

Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividad comercial relacionada con el objeto de la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, terminado y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuya suma sea igual o superior al 150 % del valor de la oferta que presente el proponente:

Las certificaciones que se adjunten para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a las que se adjunte para la experiencia general.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta las aportadas por cualquiera de sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado en pesos.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

Consideraciones para tener en cuenta:

- ✓ La evaluación de la experiencia general y específica se realizará con base en los contratos acreditados por cualquiera de los integrantes del proponente plural, independientemente de su porcentaje de participación. Para ello, el proponente que presente la propuesta a la presente convocatoria pública deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de referencia.
- ✓ No se aceptan precios con centavos, deberá siempre aproximarse al peso, (al igual los valores unitarios deberán presentarse sin aproximaciones o números decimales).

 Federico Lleras Acosta HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 29 de 61

	1.1	Entrega de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, vigente; No aplica para proveedores dedicados a la comercialización de productos farmacéuticos.
	1.2	Entrega del equivalente al certificado de autorización como distribuidor de dispositivos médicos con concepto técnico favorable, otorgado por la Secretaría de Salud Departamental.
	1.3	Adjuntar la inscripción al programa de Tecnovigilancia dando cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.
	1.4	Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos, en los casos en que el Anexo así lo permita.
	1.5	El oferente debe crear una carpeta para cada ítem ofertado identificada con el número del ítem seguida del nombre del dispositivo médico por ejemplo: 114- SONDA NELATON 6 Fr. en esta carpeta debe adjuntar en formato PDF la ficha técnica y registro sanitario del dispositivo médico relacionado.
	1.6	Diligenciar el documento anexo 6 en los campos que corresponda según la oferta a presentar, de forma que el Hospital pueda realizar la evaluación de requisitos y criterios técnicos; el formato Anexo 6 debe estar totalmente diligenciado según la oferta a presentar, siguiendo las instrucciones en el encabezado de dicho anexo, no podrá adicionar o eliminar filas y/o columnas, debe estar en formato de Excel con sus respectivos soportes que sustentan la veracidad de la información allí registrada, estos harán parte integral de la presentación de la propuesta y deberán identificarse plenamente de forma ordenada para favorecer la disminución de los tiempos en la evaluación técnica, además la propuesta registrada en este Anexo 6 debe tener coincidencia exacta con la propuesta presentada en la plataforma de Secop II , siguiendo las indicaciones para discriminar el IVA si para el caso, aplica. Nota 1: Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados
B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
E xperiencia General: El PROPONENTE deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por cinco (5) años y acreditarla a través de registro único de proponentes.		
Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del valor ofertado, celebrado, terminado y/o liquidado con entidades públicas o privadas durante los últimos 5 años y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria. Las cuales deben contener:		
✓ N° del contrato ✓ Nombre del contratante ✓ Valor ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Objeto de la contratación ✓ Certificación de Calidad de los servicios (Excelente, Buena, Regular, Mala o cualquier sinónimo de dichos términos)		
Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada con la que haya celebrado los contratos y que hayan sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante.		
Nota 1: cada uno de los contratos aportados por medio de las certificaciones debe		



Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

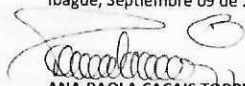
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En la fórmula n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Septiembre 09 de 2025


ANA PAOLA CACAIS TORRES
 Subgerente Administrativa y Financiera

 www.hflleras.gov.co
 Calle 33 N° 4A - 50, La Francia Ibagué, Tolima
  Calle 58 N° 5 - 25, El Limonar Ibagué, Tolima

En cumplimiento de la carga de fundamentación técnica y la simetría exigidas por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. determinó los indicadores financieros mínimos de participación en el presente procesos de selección, con base en los datos oficiales de la Superintendencia de Sociedades, evaluando los cortes comparativos de 2024 y 2025.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS



INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

CUYO OBJETO ES:

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. FINANCIADOS CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 001285 DEL 3 DE JULIO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador que incluye "El comercio al por mayor de artículos ortopédicos y protésicos, se tomó como referencia el análisis del sector con corte comparativo a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2025, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, así como los históricos de procesos del área para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual 2,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 55%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Igual al 100% del Presupuesto de la Oferta Presentada.

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,15
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,07

** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.

CALCULO DE INDICES PARA PROponentES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

 www.hflleras.gov.co
 Calle 33 N° 4A - 50, La Francia
  Calle 58 N° 5 - 25, El Limonar

 2739505 Ext. 202
  Ibagué, Tolima
  Ibagué, Tolima

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 33 de 61

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

- **Existencia y representación legal:**

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 34 de 61

	✓ Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación. ✓ Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Dentro del certificado de existencia y representación legal debe constar que el representante legal está facultado para celebrar contratos bajo la cuantía del presente proceso contractual. ✓ Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura, en el cual deberá indicarse al menos: 1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. 2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura en el mismo. 3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. 4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. 5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos. • Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.
--	--

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 35 de 61

	No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. • Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostillada. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. 5. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta. • Pago de seguridad social y Aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así: a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos
--	--

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 36 de 61

de pago de la planilla de seguridad social pagada.

- b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (se debe anexar cedula y tarjeta profesional), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.
 - c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.
- **Registro Único Tributario – RUT:** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.
 - **Registro Único de Proponentes - RUP:** certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) actualizado y vigente.

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
2. En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria.
3. La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 37 de 61

	reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad. • <u>Diligenciar formato de conocimiento del cliente:</u> En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere. • <u>Certificado de antecedentes disciplinarios:</u> El proponente y su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a treinta (30) días. • <u>Certificado de responsabilidad fiscal:</u> El proponente y su representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a treinta (30) días. • <u>Certificado de antecedentes judiciales.</u> El Representante Legal deberá anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita. • <u>Certificado de medidas correctivas:</u> El Representante Legal deberá anexar del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita. • <u>Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM:</u> El Representante Legal deberá anexar del certificado de deudores alimentarios morosos con vigencia no superior a treinta (30) días, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita. • <u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la entidad contratante.
--	--

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 38 de 61

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación a la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato y tres meses más.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta.

En el evento que se generase una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EVALUACION DE LA OFERTA

EL HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentar la propuesta en los anexos establecidos en los pliegos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

El proponente deberá ofertar el total de los ítems a contratar, de ofertar una cantidad de ítems inferior a la señalada, la propuesta será rechazada. No se aceptarán ofertas parciales

determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{\{Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje\} \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Menor Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TECNICO) – 37.75 PUNTOS

Los criterios técnicos de evaluación se aplicarán por cada ítem del dispositivo medico según en la categoría que le corresponda, es decir que, cada dispositivo medico tendrá un puntaje máximo de 37.75 puntos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO POR EVALUAR*	VALOR						
	Tiempo de entrega: Medición de la Oportunidad en la entrega, en las instalaciones del Servicio Farmacéutico a partir del momento de la solicitud HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE, del mismo, mediante correo electrónico, teniendo en cuenta que el servicio farmacéutico labora las 24 horas del día. El puntaje se asignará por Dispositivo Medico ofertado según su tiempo de entrega, así: <table><tr><th>Tiempos de entrega</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Menor a 48 horas</td><td>10</td></tr><tr><td>De 48 horas a 72 horas</td><td>5</td></tr></table> Mediante certificación firmada, el representante legal de la compañía, definirá uno de los dos tiempos de entrega de necesidad prioritaria en cada uno de los ítems.	Tiempos de entrega	Puntaje	Menor a 48 horas	10	De 48 horas a 72 horas	5	10
Tiempos de entrega	Puntaje							
Menor a 48 horas	10							
De 48 horas a 72 horas	5							
	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) El proponente deberá aportar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de conformidad con el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4002 de 2007. Este documento debe amparar de forma expresa las actividades de almacenamiento y/o acondicionamiento para los dispositivos médicos y equipos biomédicos objeto del presente proceso de selección. En caso de	5						

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

Criterio de Evaluación	Puntaje
I. Factor Económico	50 puntos
II. Factor de Calidad (Factor Técnico)	37,75 puntos
III. Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
IV. Empresa o emprendimiento de mujer	0.25 puntos
V. Discapacidad	2 punto
Total	100 puntos

Tabla – Factores de evaluación.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE hará evaluación ítem por ítem con los proponentes que estén habilitados dentro de los criterios jurídicos, financieros, SARLAFT y Técnicos.

En la evaluación de las ofertas HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE realizará ponderación del factor económico, técnico, Incentivo a la Industria Nacional y Empresa o emprendimiento de mujer y trabajadores con discapacidad de acuerdo con los requisitos y porcentajes indicados a continuación:

A. FACTOR ECONÓMICO – 50 PUNTOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método establecido escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Métodos de Evaluación de la oferta Económica

Método
Menor valor

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE de Ibagué Tolima ESE procederá a

	Consortios o Uniones Temporales, este requisito se entenderá cumplido si es acreditado y aportado por cualquiera de los integrantes que conforman la estructura plural.	
	Entrega de 3 Carros de transporte de medicamentos de cuatro ruedas de 5 pulgadas, cajones por ambos lados	23,75
TOTAL		37.75

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el párrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

El objeto contractual es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DE LA SEDE FRANCIA Y SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE E.S.E., FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 001285 DEL 03 DE JULIO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	10
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	7
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	3
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 42 de 61

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).
- B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará SIETE (7) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.

NOTA: La entidad asignará SIETE (7) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 43 de 61

La entidad asignará TRES (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de CERO (0).

D. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán Cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 44 de 61

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

E. INCENTIVO POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026) (2 PUNTOS)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026). Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO	Versión: 09
		Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 45 de 61

y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 46 de 61

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia

requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 48 de 61

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal o Sociedad con Promesa Futura), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 49 de 61

	PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres. PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente. PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales. NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se le reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. De Conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022.																								
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	El oferente deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidos en este documento; de igual manera deberá cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con el fin de que pueda adelantarse su respectiva ponderación, conforme a los criterios de evaluación de la presente convocatoria. Estar inscrito en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II																								
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación: <table><tr><th>CLASE</th><th>FUE NTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>VALORACION PROBABILIDA D</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓ N IMPACTO</th></tr><tr><td>General</td><td>Inter no</td><td>Planeació n</td><td>Económicos</td><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>Insignificante</td><td>1</td></tr><tr><td>Especific o</td><td>Exter no</td><td>Selección</td><td>Sociales o Políticos</td><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>Menor</td><td>2</td></tr></table>	CLASE	FUE NTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDA D	IMPACTO	VALORACIÓ N IMPACTO	General	Inter no	Planeació n	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Especific o	Exter no	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
CLASE	FUE NTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDA D	IMPACTO	VALORACIÓ N IMPACTO																		
General	Inter no	Planeació n	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																		
Especific o	Exter no	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																		

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-IR-045	
			Versión: 09	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025	
			Página: 50 de 61	

	Contratación	Operacionales	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
	Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
		Regulatorios	Casi Certo (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
		De la Naturaleza				
		Ambientales				
		Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Certo (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Certo (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 51 de 61

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos de objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos medicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto
Forma de Mitigarlo:										
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente	

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA					CÓDIGO: GJ-FR-045
						Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO					Vigente desde: 27/11/2025
						Página: 54 de 61

	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 55 de 61

	5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos medicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido
--	---	-------------	---	----------	------	------	----	--------------------------	---	----------------

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE . Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 56 de 61

	✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO	Versión: 09
		Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 57 de 61

	internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación.

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 58 de 61

	En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud Químico (a) Farmacéutico (a), o quien haga sus veces, de la entidad

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Versión: 09
			Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 59 de 61

	CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Conviene las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) Llegare a ser señalado públicamente por

 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO		Vigente desde: 27/11/2025
			Página: 60 de 61

	cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.														
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.														
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.														
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.														
Estampillas	La Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0111 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato. <i>"De lo anterior se pude concluir que todos los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención Y recuperación de la salud, así como los contratos de suministros de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos requeridos por las entidades de salud están exentos del pago de estampillas siempre y cuando se encuentren financiados con recursos del Sistema General de Participación en componente Salud, cabe aclarar que aquellos proveedores de bienes y servicios que no se hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud son sujetos pasivos de las estampillas Departamental, sin que tengan que confluir las dos requisitos para que se puede aplicar la exención, solo basta con que los procesos contractuales se apalanquen con recursos del Sistema General de Participación en Salud o que el Contratista haga parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)."</i> De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.														
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	<table><tr><th colspan="3">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th></tr><tr><td rowspan="5">ETAPA PRECONTRACTUAL</td><td>1</td><td>PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF</td></tr><tr><td>2</td><td>FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA</td></tr><tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS</td></tr><tr><td>4</td><td>FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL</td></tr><tr><td>5</td><td>FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO</td></tr></table>	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA			ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA															
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA FIRMADA EN PDF													
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA													
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS													
	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL													
	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO													

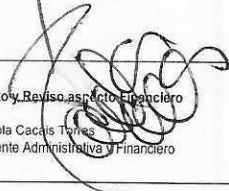
 Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO FARMACÉUTICO	Versión: 09
		Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 61 de 61

6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA - JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
10	REGISTRO INVIMA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS. SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA.
11	FICHA TECNICA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS OFERTADOS.
12	CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE, CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO (Aplica para distribuidores). (Cuando aplique).
13	ENTREGA DE COPIA DE LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INVIMA AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA.
14	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES (Cuando aplique)

Responsables,


JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
 Profesional Universitario Área Salud-
 Químico Farmacéutico


MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
 Gerente

Proyecto y Reviso Parte Técnica  John Diego Viana Velasquez P.U Área Salud - Químico Farmacéutico	Proyecto aspecto Jurídico Cesar Montoya / Asesor jurídico externo Aprobó aspecto Jurídico Marzia Julieth Barbosa Gómez Jefe Oficina Jurídica Asesora Mónica Rodríguez Asesora Externa Gerencia	Proyecto y Reviso aspecto financiero  Ana Paola Cacais Torres Subgerente Administrativa y Financiero
--	--	---